

**CONVENIO  
DE MINAMATA  
SOBRE EL MERCURIO**Distr. general  
6 de julio de 2021Español  
Original: inglés**Conferencia de las Partes en el Convenio de  
Minamata sobre el Mercurio****Cuarta reunión**En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021\*  
Tema 4 e) i) del programa provisional\*\***Cuestiones para el examen o la adopción de medidas  
por la Conferencia de las Partes: recursos financieros  
y mecanismo financiero: Fondo para el Medio  
Ambiente Mundial****La octava reposición del fondo fiduciario del Fondo para el  
Medio Ambiente Mundial****Nota de la Secretaría****I. Introducción**

1. En el párrafo 5 de su artículo 13, relativo a los recursos financieros y el mecanismo financiero, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio define un mecanismo para facilitar recursos financieros adecuados, previsibles y oportunos a fin de apoyar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. En el párrafo 6 del artículo 13 se establece que el mecanismo incluirá el fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y un Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.
2. La presente nota proporciona información relativa a la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (octava reposición del FMAM), que comenzará en julio de 2022 y continuará durante cuatro años, hasta junio de 2026. La reposición es objeto de negociaciones en el seno de la Asamblea del FMAM para determinar las asignaciones de recursos y las orientaciones de programación para la octava reposición del Fondo. Se espera que el Consejo del FMAM asuma los resultados de las deliberaciones de la Asamblea en una decisión para abrir el octavo período de reposición en junio de 2022.
3. En su 59ª reunión, celebrada en diciembre de 2020, el Consejo del FMAM solicitó al administrador fiduciario del fondo fiduciario del FMAM (el Banco Mundial) que, en colaboración con la Secretaría del Fondo, iniciase las conversaciones para la octava reposición del fondo fiduciario. El informe del Consejo del FMAM a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata (UNEP/MC/COP.4/INF/7) contiene información adicional sobre la reposición. El borrador de septiembre de 2021 de un documento que establece el posicionamiento estratégico y las direcciones de programación para la octava reposición del FMAM se reproduce en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/8.
4. En su papel como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio, el FMAM actúa bajo la orientación de la Conferencia de las Partes en lo que

\* La continuación de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebrará de forma presencial en Bali (Indonesia) y, en principio, está prevista para el primer trimestre de 2022.

\*\* UNEP/MC/COP.4/1.

respecta a las estrategias generales, las políticas, las prioridades de los programas y la posibilidad de acceder a los recursos financieros y utilizarlos. La orientación fue aprobada por la Conferencia de las Partes en su primera reunión, como se establece en la decisión MC-1/5. Estas orientaciones seguirán siendo aplicables en el período de la octava reposición del FMAM, a menos que las Partes decidan publicar nuevas orientaciones. Por lo tanto, es de esperar que el proceso de reposición se realice conforme a lo estipulado en las orientaciones.

5. Además de determinar las direcciones de programación, las negociaciones relativas a la reposición determinarán los niveles de financiación prometidos por los países para todo el período de la octava reposición del FMAM, de 2022 a 2026, así como las asignaciones entre las esferas de actividad y los programas del FMAM. En consecuencia, el proceso de reposición determinará la financiación disponible en el ámbito de los productos químicos y los desechos y, en ese marco, la financiación disponible para apoyar la aplicación del Convenio de Minamata.

6. Durante la séptima reposición del fondo fiduciario del FMAM (séptima reposición del FMAM), se asignaron recursos por valor de 206 millones de dólares de los Estados Unidos al Convenio de Minamata, dentro de una asignación de 599 millones de dólares para la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos, lo que representaba el 15 % de la dotación total de fondos de la séptima reposición del FMAM, de 4.100 millones de dólares. El nivel de recursos de la séptima reposición del FMAM del Convenio de Minamata supuso un aumento significativo respecto al nivel de 141 millones de dólares de la sexta reposición del FMAM. La figura siguiente muestra la financiación de los productos químicos y los desechos en relación con la dotación total de fondos de la séptima reposición del FMAM.

### Distribución de la asignación de recursos a las esferas de actividad en la séptima reposición del FMAM

#### Portfolio distribution by resources to GEF-7 focal areas

Diversidad biológica		Degradación de las tierras		Aguas internacionales	Programas institucionales
33%		12.1%		11.8%	3.5% 3.8%
	Cambio climático		Productos químicos y desechos		Instrumentos que no entrañan donaciones

7. En la primera reunión de la octava reposición del FMAM, el Director General del FMAM señaló la importancia del período de inversión de la octava reposición del FMAM para la recuperación sostenible del mundo de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el progreso hacia los objetivos internacionales en la esfera de medio ambiente para 2030. En su discurso ante el Consejo del FMAM en junio de 2021, la Secretaria Ejecutiva del Convenio de Minamata subrayó la importancia de la plena aplicación del Convenio para la recuperación azul y verde, señalando que en el período de la octava reposición del FMAM se cumplirían numerosos plazos del Convenio para las Partes, de modo que una financiación sólida en la octava reposición del Fondo sería esencial para que las Partes pudieran cumplir plenamente sus obligaciones emanadas del Convenio. Además, señaló la necesidad de aumentar el nivel de ambición, buscar mayores beneficios ambientales globales en términos de reducción de emisiones y lograr un cambio transformador en el comercio y las cadenas de suministro relacionadas con el mercurio.

8. En las negociaciones relativas a la reposición y las reuniones del Grupo de Asesoramiento Técnico de la octava reposición del FMAM participan los asociados del FMAM. Las Secretarías de los convenios para los que el FMAM sirve de mecanismo financiero están invitadas a asistir a las reuniones en calidad de observadoras. La sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas y otros interesados, ofrece asesoramiento y da a conocer sus opiniones durante las negociaciones de la reposición. El Grupo Asesor Científico y Tecnológico del FMAM también participa en el proceso de la reposición.

## II. Calendario de la reposición

9. A continuación se exponen los hitos pertinentes del proceso de la reposición, así como la participación de la Secretaría en las actividades realizadas hasta la fecha:

8 a 11 de febrero de 2021 - Reunión del Grupo de asesoramiento técnico - La Secretaría participó en toda la reunión, incluso en varias sesiones de trabajo, como las relativas a la ecologización de las cadenas de suministro, la acción unificada hacia los objetivos y compromisos de 2030, “Una sola salud”, la economía circular, el compromiso del sector privado, el cambio de comportamiento y los objetivos en materia de género y medio ambiente.

25 de marzo de 2021 - La Secretaría formuló comentarios sobre el documento de posicionamiento estratégico y orientaciones de programación antes de su distribución a los participantes en la primera reunión de reposición. En sus comentarios la Secretaría tomó nota de la buena armonización con las necesidades del Convenio de Minamata y aportó algunas sugerencias sobre el marco general y el alcance técnico de los elementos pertinentes.

22 y 23 de abril de 2021 - Primera reunión de reposición - La Secretaría participó en la reunión. Se solicitó a los participantes que presentaran sus observaciones por escrito acerca del documento de posicionamiento estratégico y orientaciones de programación antes del 28 de mayo de 2021 para su posterior revisión antes de la segunda reunión.

29 de septiembre a 1 de octubre de 2021 - Segunda reunión de reposición con objeto de examinar, entre otras cosas, el segundo borrador del documento de posicionamiento estratégico y orientaciones de programación.

17 a 19 de enero de 2022 - Tercera reunión de reposición con objeto de adoptar una decisión respecto del documento final de posicionamiento estratégico y orientaciones de programación.

14 a 16 de marzo de 2022 - Cuarta reunión de reposición para hacer una última revisión de las promesas de contribución de los donantes y el marco de financiación.

22 a 24 de mayo de 2022 - Reunión del Consejo del FMAM para adoptar una decisión sobre el Resumen de las Negociaciones de la Octava Reposición del fondo fiduciario del FMAM.

25 y 26 de mayo de 2022 - Séptima Asamblea del FMAM para aprobar el informe sobre la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM.

Julio de 2022 - Los Directores Ejecutivos del Banco Mundial aprueban una resolución para iniciar formalmente la octava reposición del FMAM.

### III. Orientaciones de programación para la octava reposición

10. En el proyecto de documento de posicionamiento estratégico y orientaciones de programación para la octava reposición del FMAM<sup>1</sup>, el Fondo expone el contexto y los antecedentes de la reposición y enmarca la estrategia de la octava reposición en el contexto de la pandemia de COVID-19, los crecientes factores de tensión en los sistemas naturales y la necesidad de financiar un programa transformador para la salud de las personas y el planeta. Destaca el apoyo financiero del FMAM como medio fundamental para movilizar flujos financieros más amplios, incluida la financiación nacional. El documento identifica cinco temas transversales como prioridades para la programación: receptividad a las cuestiones de género, compromiso del sector privado, soluciones basadas en la naturaleza, economía circular y resiliencia. También identifica cuatro impulsores específicos de la transformación: la gobernanza y las políticas, el apalancamiento financiero, la innovación y los diálogos entre múltiples interesados.

11. El proyecto de marco de orientaciones de programación se basa en el doble enfoque de la séptima reposición del FMAM de la programación integrada para la transformación de los sistemas y los compromisos de las esferas de actividad. Están diseñados para reforzarse mutuamente. El programa integrado propuesto de “eliminación de productos químicos nocivos de las cadenas de suministro” está diseñado para contribuir directamente a la reducción del mercurio. También se espera que otros programas integrados propuestos aporten beneficios relacionados con el mercurio.

12. El proyecto de estrategia para la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos que se expone en el documento se enmarca dentro de las orientaciones pertinentes del Convenio y propone los siguientes objetivos:

a) Creación, fortalecimiento y apoyo del entorno propicio para transformar la fabricación, el uso y la gestión racional de los productos químicos y eliminar los desechos y la contaminación química;

<sup>1</sup> Esta sección se basa en la versión de abril de 2021 del documento y puede que no recoja los cambios de la versión de septiembre de 2021 que figura en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/8.

- b) Prevención de la futura acumulación de productos químicos peligrosos y desechos en el medio ambiente;
- c) Eliminación de productos químicos peligrosos y de desechos que contengan productos químicos peligrosos o los puedan emitir al medio ambiente.

13. En cada uno de estos objetivos se prevén tipos específicos de actividades. Entre ellas se encuentra la continuación de las actividades de apoyo que han sido una parte importante de la programación del FMAM en relación con el mercurio. También incluyen actividades que abordan las obligaciones sustantivas del Convenio, como la continuación de los trabajos sobre los productos con mercurio añadido y sus desechos, el uso del mercurio en los procesos industriales, las fuentes de emisión de mercurio y la extracción de oro artesanal y en pequeña escala.

14. En su examen del proyecto inicial de documento de posicionamiento estratégico y orientaciones de programación, la Secretaría consideró que el proyecto de estrategia para la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos se armonizaba adecuadamente con las necesidades del Convenio de Minamata. Además, la Secretaría consideró que el sólido de la estrategia en la salud era coherente con el objetivo del Convenio.

15. La octava reposición del FMAM abarca un período en el que muchas de las obligaciones del Convenio con plazos determinados requerirán que las Partes desplieguen ingentes esfuerzos, entre otras varias de las obligaciones con plazos a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio para la Parte. Las Partes seguirán implementando los plazos relativos a los productos de 2020 y deberán planificar y abordar las cuestiones relativas al sector del cloro-álcali y otros procesos industriales y contar con las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas ambientales para encarar los retos que plantean las nuevas fuentes de emisión. Además, a medida que el Convenio esté más cercano a lograr la composición universal, las actividades de apoyo serán cada vez más necesarias.

#### **IV. Medida que podría adoptar la Conferencia de las Partes**

16. La Conferencia de las Partes tal vez deseará tomar nota de la información contenida en la presente nota en relación con el calendario, las prioridades de financiación y el proyecto de orientaciones de programación que son objeto de deliberaciones para la octava reposición del FMAM. Las Partes tal vez desearán seguir utilizando la información en el contexto de sus procesos nacionales relativos a la reposición del FMAM.

---